



Nº 003-DEA-HONADOMANI-SB-2016

## Resolución Administrativa

Lima, 16 de Febrero de 2016

Visto, el expediente N° 02305-16; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 070-OE-NOT-INF.N° 033-UT-OE-HONADOMANI-SB-2016, la Directora de la Oficina de Economía conjuntamente con la Tesorera comunica al Director Ejecutivo de Administración que, la Oficina de Economía ha recepcionado la Resolución Jefatural N° 016-2016/SIS, donde aprueba la Transferencia de Recursos a las Unidades Ejecutoras en lo que corresponde a Donaciones y Transferencias y, contando con PCA hoy en día y viendo el desenvolvimiento eficiente de las funciones asignadas y con la experiencia de la Lic. Ana Marlene Martínez Alarcón, se sugiere que sea la responsable de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias. Al respecto, el importe de la Apertura es de Diez Mil Con 00/100 Soles (S/. 10,000.00) para el Año Fiscal 2016. Se adjunta el Reporte detallado de los clasificadores y metas de la Apertura;

Que, mediante Memorandum N°266-DEA-HONADOMANI-SB-2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que, se proyecte la Resolución Administrativa que autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2016, por el importe de S/.10,000.00 Soles, siendo el Encargado Responsable: Lic. Ana Marlene Martínez Alarcón;

Que, las Normas Generales de Tesorería NGT N° 06 y 07, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EFR/77.15, lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 para el Año Fiscal 2007 vigente a la fecha, en sus Arts. 35°, 36° y 37° destina el Fondo Fijo para Caja Chica únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al Cierre de Operaciones del Ejercicio Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del Uso de la Caja Chica y otras disposiciones, cuyo Artículo 10° numeral 10.4, Literal b; y su modificatoria con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, Artículo Único, (...) "b. El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, en el contexto jurídico según lo dispuesto por las Normas de Tesorería, resulta procedente la cuenta divisionaria 1101.0202 Fondos de Caja Chica en los Registros Contables de la Institución, con el fin de mantener el registro de las operaciones que dan movimiento al Fondo;

Que, estando a lo informado por la Directora de la Oficina de Economía, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 035-2013-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de Diez Mil Con 00/100 Soles (**S/10,000.00**), para atender gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asignar como único responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica a la Lic. Ana Marlenne Martínez Alarcón de la Oficina de Economía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los desembolsos de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias atenderá como:

- ✓ Medicamentos.
- ✓ Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio.
- ✓ Pasajes y Gastos de Transportes
- ✓ Otros Gastos.
- ✓ Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Todo desembolso en efectivo debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, V°B° de la Tesorera y Directora de la Oficina de Economía, debiendo ajustarse a lo dispuesto en las directivas que regulan la administración del Fondo Vigente.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Dr. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
C.R. 2016

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autorizado  
NOE ALEJANDRO  
REGISTRO  
Reg N° 002 - 2016 - 02 - 2016

RACL/EMT/JCVO/OMMV  
c.c.

- DG
- OAJ
- OE
- Tesorería
- Responsable del Fondo
- Archivo

PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE LA CAJA CHICA DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - AÑO 2016

| CLASIFICADOR   | DESCRIPCION   | META 2016 | MES                  | N° DE RENDICION | IMPORTE ANUAL (S/.) |
|--|---|-----------|----------------------|-----------------|---------------------|
| 231812   | MEDICAMENTOS  | 98        | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 28,000.00       |
| 231821   | MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO | 98        | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 28,000.00       |
| 232121   | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES   | 98        | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 25,000.00       |
| 2321299  | OTROS GASTOS  | 98        | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 28,000.00       |
| 231512   | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA  | 79        | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 25,000.00       |
| TOTAL DE LA PROGRAMACION DE GASTOS DE LA CAJA CHICA - D.T. = |   |           |                      |                 | S/. 134,000.00      |

HOSPITAL "SAN BARTOLOME"  
 Oficina de Economía  
 C.R.C. JOAQUIN ESPINO VILLANUEVA  
 Mat N° 36215  
 TESORERA

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS EN SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL "SAN BARTOLOME"  
 San Bartolomé, Azuay  
 Documento Auténtico  
 Alejandro J. J. J.  
 DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS EN SALUD  
 FEDERACION  
 Folio N° 002 Fecha 16-02-2016

PROGRAMACIÓN DE APERTURA DE LA CAJA CHICA DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS - AÑO 2016

| CLASIFICADOR   | DESCRIPCION   | META SIAF 2016 | MES                  | N° DE RENDICION | IMPORTE ANUAL (S/.) |
|--|---|----------------|----------------------|-----------------|---------------------|
| 231812   | MEDICAMENTOS  | 98             | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 3,000.00        |
| 231821   | MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO | 98             | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 3,000.00        |
| 232121   | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES   | 98             | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 1,000.00        |
| 2321299  | OTROS GASTOS  | 98             | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 2,000.00        |
| 231512   | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA  | 79             | ENERO -<br>DICIEMBRE | 100%            | S/. 1,000.00        |
| TOTAL DE LA PROGRAMACION DE APERTURA DE LA CAJA CHICA - D.T. = |   |                |                      |                 | S/. 10,000.00       |

MUNICIPALIDAD "SRI PATATE"   
 Cantón de Patate   
 D.O. JACQUELINE ESPINO GILQUENA   
 M.O. N° 35216   
 FISCALIA

REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD   
 REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD   
 REGISTRO   
 Reg. N° 002 Fecha 16-02-2016

| CLASIFICADOR  | DESCRIPCION  | META SIAF 2016 | MES               | N° DE RENDICION | IMPORTE ANUAL (S/.) | IMPORTE ANUAL (S/.) |
|---|--|----------------|-------------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| 231812  | MEDICAMENTOS (GASTOS)  | 98             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 28,000.00       | S/. 31,000.00       |
| 231812  | MEDICAMENTOS (APERTURA)  | 98             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 3,000.00        |                     |
| 231821  | MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO (GASTOS)   | 98             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 28,000.00       | S/. 31,000.00       |
| 231821  | MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO (APERTURA) | 98             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 3,000.00        |                     |
| 232121  | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES (GASTOS)   | 98             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 25,000.00       | S/. 26,000.00       |
| 232121  | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES (APERTURA)   | 98             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 1,000.00        |                     |
| 2321299   | OTROS GASTOS (GASTOS)  | 98             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 28,000.00       | S/. 30,000.00       |
|   | OTROS GASTOS (APERTURA)  | 98             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 2,000.00        |                     |
| 231512  | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (GASTOS)  | 79             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 25,000.00       | S/. 26,000.00       |
| 231512  | PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (APERTURA)  | 79             | ENERO - DICIEMBRE | 100%            | S/. 1,000.00        |                     |
| TOTAL DE LA PROGRAMACION DE GASTOS Y APERTURA DE LA CAJA CHICA - D.T. = |  |                |                   |                 |                     | S/. 144,000.00      |

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCION GENERAL DE SALUD  
 DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y PLANIFICACION  
 TRESORERA

MINISTERIO DE SALUD  
 CENTRO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MARGARET  
 SARRACIN  
 DOCUMENTOS AUTENTICADOS  
 NOE ALT. ANDRÉS VILLANOVA CARRERA  
 TRESORERO  
 N° 002. 2016-02-2016